

**ACTA N° 2198**

**Sesión Ordinaria del día Jueves 24 de Julio del año Dos Mil Veinticinco**

**PRESIDENCIA: CRA. NOELIA FERRARI**

**SECRETARIA: DRA. ANGÉLICA GAVIER**

**TEMARIO:**

**1.- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17/07/2025.**

**2.- PROYECTO DE ORDENANZA: AMPLIACIÓN Red Domiciliaria de Agua Potable - Camino La Costa. Presentado por el D.E.M., el día 22/07/2025, bajo el N° 3782/2025.**

**3.- PROYECTO DE ORDENANZA: DISPÓNESE la prestación por parte de la Municipalidad de Bell Ville del servicio de capacitación para el transporte de cargas generales y de pasajeros, en el marco del Registro Nacional de Prestadores de Capacitación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Presentado por el D.E.M., el día 22/07/2025, bajo el N° 3784/2025. PRIMERA LECTURA.**

**4.- PROYECTO DE ORDENANZA: NUEVA ORDENANZA TRÁNSITO PESADO. Presentado por el Bloque de la U.C.R., autoría del Concejal Nicolás Montuori, el día 24/07/2025, bajo el N° 3785/2025. 1.- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08/07/2025.**

*En la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a Veinticuatro días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco, siendo las Veinte horas, se reúne el Concejo Deliberante, en la Sede del mismo, en la Ciudad de Bell Ville, y estando en horario fijado para el inicio de esta Sesión Ordinaria, con la Ausencia Justificada de la Concejal Valentina Sontag y con la presencia del resto de los Concejales que integran el Cuerpo, e implicando*

ello quórum legal suficiente de acuerdo a lo estatuido en el Art. 72° de la Carta Orgánica Municipal, declarase abierta la Sesión Ordinaria del día Jueves Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veinticinco. PRESIDENCIA expresa: Damos comienzo a la Sesión Ordinaria del día de la fecha. A continuación, por Secretaría se dará lectura al Orden del Día, Asuntos y Notas ingresadas. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a informar los Asuntos ingresados: PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFÍQUESE el Artículo 3° y Artículo 7° de la Ordenanza Municipal n° 2745/2025. (Camiones). Presentado por el D.E.M., el día 22/07/2025, bajo el N° 3781/2025. PROYECTO DE ORDENANZA: AMPLIACIÓN Red Domiciliaria de Agua Potable - Camino La Costa. Presentado por el D.E.M., el día 22/07/2025, bajo el N° 3782/2025. PROYECTO DE ORDENANZA: RECTIFÍQUESE el Artículo 2° de Ordenanza N°2116/2017, y en consecuencia AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Cr. Juan Manuel MORONI, a aceptar la donación efectuada por INSUD S.A. de lotes, para ser afectados al dominio público municipal destinados a espacios verdes. Presentado por el D.E.M., el día 22/07/2025, bajo el N° 3783/2025. PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZASE al D.E.M. a fijar las tarifas correspondientes al servicio de capacitación para el transporte de cargas generales y de pasajeros, en el marco del Registro Nacional de Prestadores de Capacitación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Presentado por el D.E.M., el día 22/07/2025, bajo el N° 3784/2025. PROYECTO DE ORDENANZA: NUEVA ORDENANZA TRÁNSITO PESADO. Presentado por el Bloque de la U.C.R., autoría del Concejal Nicolás Montuori, el día 24/07/2025, bajo el N° 3785/2025. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier informa que NO se registraron ingresos de Notas. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier finaliza con la lectura de los ASUNTOS y NOTAS ingresados. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO PRIMERO del Orden del Día que es la Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio del año 2025. Pide la palabra el

*Concejal Nicolás Montuori, quien, al ser autorizado por Presidencia, expresa: Atento a que todos los Concejales tenemos conocimiento del Acta referida en el Punto Primero del presente Orden del Día, mociono la aprobación de la misma, omitiendo la lectura previa. Muchas Gracias. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración la moción del Concejal Nicolás Montuori. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Queda aprobado por Unanimidad el Punto Primero del presente Orden del Día. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO SEGUNDO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: AMPLIACIÓN Red Domiciliaria de Agua Potable - Camino La Costa. Presentado por el D.E.M., el día 22/07/2025, bajo el N° 3782/2025. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: La presente Ordenanza se demarca dentro de lo que es la política pública de la Municipalidad de Bell Ville, de llevar los servicios de cloacas y agua al 100% del área urbana consolidada. El Intendente, el pasado 1° de marzo ratificó esta política. Y su objetivo es que para el año 2027 Bell Ville cuente con el 100% del tendido de cloacas y agua en lo que es la zona urbana. La mancha urbana consolidada y en ese camino que ya está en plena ejecución; se vienen ejecutando las cuadras de cloacas. En esta oportunidad le toca a dos cuadras del este de la ciudad que son las calles camino a La Costa entre Urquiza y Europa. Y camino a La Costa entre Europa e Ituzaingó. Estas dos cuadras para completar lo que mencioné anteriormente. Va a estar a cargo de la Municipalidad de Bell Ville, por administración se va a ejecutar la obra. Es el área de la Secretaría de Obras la que va a estar a cargo de la misma y va a llevar adelante la Dirección Técnica. Va a ser obviamente declarada de Utilidad Pública para luego ser afrontada por los vecinos a través de la contribución por mejoras, estableciendo distintas facilidades de pago, incluso mediando informe socioeconómico; puede extenderse hasta 60 cuotas y disminuir la tasa de*

*financiación en el caso que así correspondiere, para que esta obra de agua llegue a los vecinos que la necesitan y no sea una hipoteca para su futuro económico, el hecho de la contribución. Entiendo, Señora Presidente, que está correcto y en condiciones, para que autoricemos lo que es, no la obra, porque la obra no puede ejecutar por sí el municipio, sino lo que nosotros prestamos y Declaramos de Utilidad Pública para que pueda luego, por contribución por mejora, obtener el recupero que permita también luego continuar con otras obras de la ciudad. Muchas gracias. Pide la palabra el Concejal German Villarroel, luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Nuestro Bloque, como en cada una de las oportunidades que nos ha tocado trabajar sobre Proyectos de Ordenanzas que hacen a nuevos servicios para los vecinos de Bell Ville. Y en este caso para una zona que siempre tratamos de que lleguen aquellos servicios que son básicos, que no los tenían los Bellvillenses del este de la ciudad. Así que verificando que están dadas las condiciones. Tomando lo que ha dicho recién el Concejal Montuori y respecto de que el sentido más fundamental de la Ordenanza es Declarar de Utilidad Pública, para que esto pase a formar parte de la red municipal de agua potable y teniendo en cuenta que la obra se va a hacer por administración municipal. Lo que deja el manejo dentro del municipio. No hay que pasar por una licitación o contratación. Y que le da plazos de pago que verdaderamente hacen que puedan vecinos, que quizá no tienen los recursos holgados como en otras zonas de la ciudad, puedan afrontar el pago para tener ese servicio esencial. Nuestro Bloque va a acompañar esta Ordenanza, Señora Presidente. PRESIDENCIA Vamos entonces a proceder a votar en General el Proyecto. Se Vota, Aprobado por Unanimidad, se pone a consideración en Particular, Artículo 1°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 2°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 3°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 4°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 5°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 6°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 7°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 8°. Se*

*Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 9°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 10°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 11°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 12°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 13°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 14°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 15°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 16°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 17°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 18°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 19°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 20°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 21°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 22°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 23°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 24°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 25°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 26°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 27°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración los Anexos, Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Queda entonces Sancionada la Ordenanza en General, en particular, por Unanimidad y aprobando los Anexos correspondientes que forman parte de la presente Ordenanza. PRESIDENCIA pone a consideración el PUNTO TERCERO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: DISPÓNESE la prestación por parte de la Municipalidad de Bell Ville del servicio de capacitación para el transporte de cargas generales y de pasajeros, en el marco del Registro Nacional de Prestadores de Capacitación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Presentado por el D.E.M., el día 22/07/2025, bajo el N° 3784/2025. PRIMERA LECTURA. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Pide la palabra el Concejal Juan Pablo Oviedo, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: A partir del dictado del Decreto 196 del año 2025 dispuesto por el Departamento Ejecutivo Nacional, publicado el 18 de marzo del 2025 y la disposición número 54 emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, también en el mes de marzo del 2025, se establece la posibilidad del dictado de los cursos nacionales de capacitación*

*para el transporte de carga y transporte de pasajeros, se libera la posibilidad de que los Municipios, previo o firma del Convenio con la Provincia, puedan dictar este tipo de cursos. Destaco, puntualmente, este Decreto y esta disposición, no sólo como el antecedente legal que habilita, sino me interesa destacar las fechas en las que el Gobierno Nacional dispuso esto, que es en el mes de marzo de este año y lo hago a los fines de fundamentar la gestión que llevó adelante el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, es que inmediatamente, en el mes de junio, es decir, inmediatamente desde la modificación del paradigma a partir del cual se podía dictar este tipo de cursos en distintos lugares del país, tomó la posta, emprendió la gestión ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial, e instrumentó los mecanismos, los recursos humanos, los espacios físicos y la tecnología adecuada para que los Belvillenses no tengan que viajar a otras localidades y se puedan dictar en Bell Ville, no sólo para los Belvillenses, sino para las localidades vecinas que necesiten el carnet de conducir específico para los vehículos de carga generales y para el transporte de pasajeros, que se puedan dictar acá en Bell Ville y no tengan que viajar. Destaco la gestión, en este sentido, porque vivimos en estos tiempos, de un tiempo a esta parte, un cambio de paradigma en muchos aspectos y la responsabilidad de los gobernantes es estar a la altura de las circunstancias y tener la capacidad de gestionar e implementar políticas que beneficien a los ciudadanos y creo que acá vemos algo muy concreto y en poco tiempo, desde el dictado del mes de marzo del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. ¿De qué se trata? Bueno, como decía, la posibilidad de realizar el curso de capacitación para la obtención del carnet de conducir profesionales categorías C, D y E. Esos son los carnets que la Municipalidad de Bell Ville va a poder emitir a partir de la capacitación que estaríamos aprobando y disponiendo a través de esta Ordenanza. Corresponde, porque así lo hemos visto, que determinemos una tarifa por cuanto la Secretaría de Transportes, cuando dictó en la disposición 54, no fijó ningún tipo de arancel, por lo tanto,*

*dejó librado a aquellos organismos que puedan prestar este servicio, determinen su propio arancel y así lo estaríamos haciendo a través de esta Ordenanza, en función de facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal y determinando dos aranceles: un arancel para la primera licencia profesional y un arancel diferenciado para la renovación. La diferenciación de estos aranceles obedece a que para la primera licencia profesional se requiere un curso de 50 horas de formación teórica y obligatoria y de 10 horas de práctica obligatoria, en tanto que para la renovación las 50 horas se disminuyen a 20, pero si se mantienen las 10 horas de práctica, o sea que la prestación del servicio para este tipo de cursos disminuye en la renovación a diferencia de la primera licencia. Por lo tanto, eso es lo que fundamenta la diferencia de la tarifa establecida en el Artículo 2° de la Ordenanza. Como criterio, el Artículo 3° determina cómo se van a ir actualizando los valores que estamos determinando de la tarifa en el Artículo 2°, conforme el índice RIPTE, esto es algo que ya venimos practicando y como lo ha explicado en algún momento el Secretario de Economía de la Municipalidad, el diferimiento de la aplicación del índice RIPTE que permite adecuar, como les gusta decir a algunos Concejales, el bolsillo de quien lo necesita y que no sea automático con el mes, entonces da una especie de plazo para la aplicación de la nueva tarifa. Destacando nuevamente la importancia de la gestión en estar al corriente de las reformas del Estado que estamos viviendo y a partir de eso gestionar para que desde nuestra Ciudad se puedan dictar todo este tipo de cursos. Como decía, no solo para los Belvillenses, sino para cualquier vecino que quiera optar por nuestra Ciudad para capacitarse y para obtener su primera licencia o la renovación. Creo que es una buena noticia, teniendo en cuenta el parque automotor, la cantidad de servicios de transporte de cargas y la cantidad de choferes a partir de las empresas de turismo que existen en nuestra Ciudad, el transporte, el turismo, que puedan hacerlo en Bell Ville, para los que están vinculados a esta actividad, creo que es sustancial la transformación. Es por esto, Señora Presidente, que voy a*

*solicitar, conforme y agradeciendo el trabajo que hemos hecho en Comisión en la readecuación de algunos de los Artículos y entendiendo que por fijarse tarifas de acuerdo a lo que establece la Carta Orgánica Municipal se hace necesaria una Doble Lectura con una Audiencia Pública y en función de lo previsto por el Artículo 75° de la Carta Orgánica, que establece la posibilidad de que en determinadas circunstancias se puedan acortar los plazos para la Audiencia Pública, sugiero, propongo, mociono que la Audiencia Pública sea realizada el martes 29 de julio a las 13.00 horas, encomendando la difusión para que se tenga conocimiento y se pueda desarrollar con las personas interesadas en asistir. Es todo lo que tengo que decir y solicito, en caso de que así lo entiendan, el acompañamiento de la aprobación de este Proyecto. Pide la palabra el Concejal Fermín Imán, luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Desde nuestro Bloque adelanto el acompañamiento a este Proyecto que nos parece muy útil, muy importante y que va a ser tomado de la mejor manera por los Bellvillenses, teniendo en cuenta no sólo la practicidad o el costo menor que van a tener que pagar choferes y propietarios de camiones de transporte, sino también el riesgo que evitamos al tener que trasladarse como lo hacían en la actualidad dos o tres o cinco veces en la semana para poder realizar este curso. Por eso vamos a acompañarlo y esperamos que se dé la difusión necesaria para que, si hay alguna duda, alguna inquietud, sea saneada en la Audiencia Pública. Muchas gracias, Señora Presidente. PRESIDENCIA expresa: Procedemos a votar en General el Proyecto. Se Vota, Aprobado por Unanimidad, se pone a consideración en Particular, Artículo 1°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 2°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 3°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 4°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 5°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 6°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración la moción del Concejal Oviedo referida a la realización de la Audiencia Pública para el día Martes Veintinueve de Julio del año Dos Mil Veinticinco, a las Trece*

horas. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Le pido por favor por Secretaria que a partir de mañana comunique en los medios de comunicación y convoque a esta Audiencia Pública. Pide la palabra el Concejal German Villarroel, luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Pido por una cuestión de interpretación de técnica legislativa. La ordenanza estaría aprobada a la disposición del curso y la disposición de que la Municipalidad pueda dictar el curso de formación. Lo que quedaría sujeto a la Doble Lectura es solamente el Artículo referido a la tarifa del valor. Una cuestión simplemente de orden en cuanto a lo que estamos aprobando. Muchas gracias. PRESIDENCIA informa que el Proyecto de Ordenanza ha sido aprobado en General, en particular, por Unanimidad, en Primera Lectura y la Audiencia Pública queda fijada para la fecha mencionada anteriormente. PRESIDENCIA pone a consideración el PUNTO CUARTO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: NUEVA ORDENANZA TRÁNSITO PESADO. Presentado por el Bloque de la U.C.R., autoría del Concejal Nicolás Montuori, el día 24/07/2025, bajo el N° 3785/2025. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: Bueno, en realidad esta Ordenanza fue la que ya aprobamos hace dos semanas atrás. Estas cosas que tiene la tecnología pueden ser muy buenas, pero en algún momento nos puede haber una mala pasada. Yo remití la Ordenanza para que desde el área pertinente me fijaran el tema de la multa aplicada en el caso de infracciones. Y bueno, en el ida y vuelta de esos mensajes de archivo quedó uno que no reflejaba en cuanto a la multa el artículo pretendido. Por tal motivo, el Ejecutivo manda una Ordenanza Rectificativa y entendí y lo compartí en la Comisión y fue consensuado por todos que debíamos unificar en una sola Ordenanza a los fines que no quedara por un lado la sanción por infracción y la multa en otro, que pudiera llegar a generar contradicciones y luego problemas en la aplicación de la multa. Por ese motivo simplemente lo que hice fue cortar y

*pegar los dos Artículos de la modificación que envió el Ejecutivo a la Ordenanza que estaba vigente, Derogando la anterior y que quedara en un solo texto. Lo único que se modifica es esa modificación para el Ejecutivo. El resto es exactamente igual. Simplemente eso por una cuestión de orden para que quede todo en una sola Ordenanza. Nada más. Muchas gracias. PRESIDENCIA expresa: Procedemos a votar en General el Proyecto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad, se pone a consideración en Particular, Artículo 1°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 2°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 3°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 4°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 5°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 6°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 7°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 8°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 9°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 10°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. Artículo 11°. Se Vota, Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA informa que el Proyecto de Ordenanza ha sido Aprobado en General, en Particular y por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: No habiendo más temas por tratar, agradeciendo la presencia de todos Ustedes, damos por finalizada la Sesión del día de la fecha. Muchas gracias.*